



Departamento de Boyacá

Gobernación

13.280

DECRETO NÚMERO

DE

(4 MAY 2019)

Por el cual se concede una condecoración

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental estableció la "ORDEN DE LOS LANCEROS" como símbolo de exaltación a los hombres y a sus obras, en memoria y honor de los héroes del Pantano de Vargas, del soldado campesino boyacense que con su valor, fortaleza y sentimiento patriótico, unido a su corcel como centauro, empuñó la lanza de la gloria para iluminar los caminos de la libertad de Colombia y América.

Que históricamente el Batallón Bolívar ha tenido su sede en Tunja, y desde su creación ha contribuido significativamente al mantenimiento del orden público de la Nación y el Departamento, participando en un sinnúmero de operaciones en el territorio colombiano, reafirmando la soberanía y la seguridad pública;

Que desde el 25 abril del año 2017 el Batallón Bolívar fue agregado operacionalmente bajo el mando y control de la Trigésima Brigada del Ejército Nacional, en el corregimiento de Campo Dos en Norte de Santander, y ahora, desde el 09 de abril del 2019, regresa a Boyacá bajo el mando del señor Teniente Coronel **ALEX ALBERTO ÁLVAREZ HUMANEZ**, como Comandante de la unidad Táctica;

Que esta Unidad Castrense lleva el nombre del General Simón Bolívar, como homenaje a quien por sus méritos militares recibió con honor y justicia el título de Libertador de cinco Naciones: Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, y desde el año 1925 es asignada la ciudad de Tunja como sede de la guarnición militar;

Que es deber del Gobierno de Boyacá acoger en este terruño de gente noble, amable y sencilla, a insignes personalidades e instituciones que contribuyen a la seguridad, prosperidad y al desarrollo de esta región del territorio colombiano.

Por expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la condecoración "ORDEN DE LOS LANCEROS," en el Grado de Collar de Plata, a la Bandera de Guerra del Batallón de Infantería No 1, General Simón Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta condecoración será impuesta por el Señor Gobernador de Boyacá, Ingeniero **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, o su delegado, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Tunja, 4 MAY 2019,


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GABRIEL ALEJANDRO ALVÁREZ SIERRA
Secretario General